

igeldo

ENTIDAD LOCAL MENOR
ELM



REUNIONES
INFORMATIVAS

15 y 16
de noviembre

19:00

+ info: página 10

Este cuaderno resume el documento de la Entidad Local Menor aprobado por el Gobierno de la ciudad, el 10 de octubre de 2023.

Se encuentra en exposición pública hasta el 28 de noviembre de 2023.

Lo puedes consultar en www.donostia.eus y registrar las alegaciones que consideres oportunas.



DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN



HERRI
KONTSEILUA

EL PORQUÉ Y EL PARA QUÉ DE LA ELM

Desde el siglo XIV, Igeldo se ha reconocido a sí misma y ha sido reconocida como una demarcación determinada, diferenciada, con distintos grados de autonomía a lo largo del tiempo, con dinámicas sociales arraigadas al territorio y con un núcleo de población permanente de personas.

Desde finales del siglo XX y a lo largo de este, se han producido varios intentos de nuevas configuraciones que le dieran un grado mayor de autonomía o incluso la independencia.

En 2019, el Ayuntamiento y el Herri Kontseilua inician nuevas conversaciones y vuelve a ponerse sobre la mesa la posibilidad de crear una entidad local menor para canalizar el deseo de un funcionamiento sociopolítico y administrativo más cercano a la población, de mayor autonomía y que regule mejor las relaciones entre Igeldo y San Sebastián.

Este largo proceso de trabajo y búsqueda de consensos, ha generado después de debates y negociaciones, una fórmula de amplio apoyo entre los agentes sociales participantes, el gobierno de la ciudad y los grupos políticos de la corporación: **La Entidad Local Menor (ELM)**

Se han estudiado los posibles beneficios, la viabilidad técnica, jurídica y económica,... siempre bajo el condicionante de no generar un impacto perjudicial al resto de la ciudad y velando por una fórmula que posibilite servicios de calidad.



¿Qué mejoras quieren conseguir las y los igeldoarras con la ELM?

- Mejora del mantenimiento de los elementos de la vía pública: aceras, viales, alumbrado, seguridad vial...
- Ampliación de las inversiones para contar con más y mejores equipamientos para la ciudadanía y los colectivos.
- Acceso universal a la red de agua.
- Promoción de vivienda pública
- Control y planificación del urbanismo.
- Rapidez en las respuestas a los problemas concretos, acercando la atención ciudadana.
- Promoción de los programas sociales que mejoren la vida de las personas mayores, muchas de ellas en domicilios dispersos.
- Adecuar la recogida de residuos a los condicionantes del espacio rural.
- Impulso del euskera.
- Puesta en valor de Mendizorrotz.

¿Qué se espera cuando Igeldo se constituya en ELM?

- Acercar la Administración a las necesidades de la ciudadanía, teniendo más capacidad de decisión sobre la gestión de lo público.
- Aumentar la participación ciudadana.
- Resolver los problemas con más celeridad.
- Tener mayor acceso de la ciudadanía a determinados servicios públicos.
- Incrementar los recursos a invertir en Igeldo, asegurando la aportación municipal y accediendo a las subvenciones de fondos públicos de entidades supramunicipales (Diputación, Europa...).
- Posibilitar la elaboración de planes de inversión plurianuales no dependientes del Ayuntamiento, a partir de ingresos y ahorros.
- Activar servicios importantes para la cohesión de la comunidad.
- Potenciar la dinámica del territorio y la vida social, cultural, deportiva, promoviendo nuevas iniciativas.
- Dotar de recursos básicos al auzolan que ha sido básico en la dinámica local.

COMPETENCIAS

¿Qué gestionaría Igeldo de manera autónoma?

La asunción de competencias, y por lo tanto, de responsabilidades, no es una tarea sencilla. No lo es para el Ayuntamiento, que necesariamente debe reorganizarse ofreciendo garantía, y teniendo en cuenta muchas derivadas (normativas vigentes, contratos, convenios, relaciones inter-institucionales...). Y no lo es tampoco para quien asuma la responsabilidad de la ELM, que tendrá que cumplir con todas las complejas exigencias de gestión de lo público.

El proceso será progresivo y mientras dure, los retos a asumir son:

- No interrumpir los servicios a la ciudadanía.
- Salvaguardar la seguridad jurídica y administrativa de las decisiones que se adopten.

Se distinguen cuatro bloques de **competencias**:

Bloque A: Competencias propias desde el inicio (más info en página 4)

Bloque B: Ámbitos competenciales sobre los que hay interés pero que requieren analizar, profundizar y ajustar todas sus afecciones antes de ser transferidos (más info en página 5)

Bloque C: Servicios descentralizados (más info en página 6)

Bloque D: Elementos comunes o transversales (más info en página 6)

Bloque A

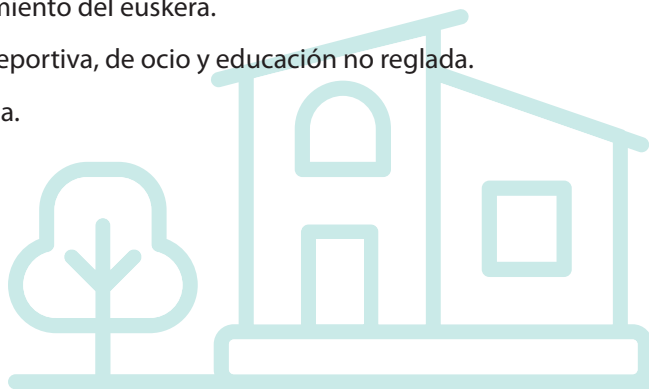
COMPETENCIAS PROPIAS DESDE EL INICIO

Nada más constituirse la ELM de Igeldo, se adquieren algunas competencias propias, si bien su pleno ejercicio requerirá de un periodo de tiempo de ajuste.

El plazo máximo para su pleno desempeño será de **1 año**.

¿De qué competencias estamos hablando?

- Mantenimiento y conservación de las vías y las instalaciones públicas: desbroce y limpieza de cunetas, señalización, reparación de aceras, retirada de desprendimientos, bancos, áreas de juegos, barandados, fuentes, pasos...
- Conservación y mantenimiento de las zonas verdes: corte de hierba, mantenimiento de la vegetación, plantación de árboles...
- Limpieza de aseos públicos, vías públicas y fachadas: residuos en las vías públicas, limpieza de parques y jardines, limpieza, sumideros, vaciado y limpieza de papeleras, limpieza de pintadas...
- Limpieza, mantenimiento y suministro del resto edificios públicos: Itsas Aurre, Herri eskola, Eskola Zaharra, resto del patrimonio arquitectónico y arqueológico...
- Mantenimiento del alumbrado público: prevención de las instalaciones, reparación de averías, instalación de nuevos elementos, control del gasto de energía.
- Programación de acciones para promover y facilitar la participación de las mayores y jóvenes.
- Programación de fiestas y actividades culturales: acciones y cursillos, cine, charlas, concursos, cortometrajes, talleres especiales.
- Servicios de biblioteca/ludoteca/KZ Gunea.
- Promoción de la creación, uso y conocimiento del euskera.
- Promoción actividades de promoción deportiva, de ocio y educación no reglada.
- Promoción de la participación ciudadana.



Bloque **a**

En función del presupuesto disponible en este bloque se podrían abordar también...

Inversiones para reparación, asfaltado y renovación de vías públicas, para la reforma o acondicionamiento de parques, zonas verdes o entornos naturales, nuevas instalaciones de alumbrado, en zonas donde no existan o renovación de las existentes (la carretera municipal queda fuera de esta fase).

Se podrá abordar asimismo, la **concesión de subvenciones** a asociaciones.

Bloque B

ÁMBITOS COMPETENCIALES SOBRE LOS QUE HAY INTERES PERO QUE REQUIEREN SER ANALIZADOS ANTES DE SER TRANSFERIDOS

La determinación de las competencias del bloque B que se vayan a transferir, se realizará de forma progresiva durante los **4 años** siguientes a la constitución del ELM, por la complejidad del análisis que requiere.

¿En qué se basará el análisis previo a la transferencia de las competencias de este bloque?

- Se analizará la normativa vigente aplicable
- Las afecciones a contratos en vigor.
- Los compromisos institucionales.
- Las afecciones o consecuencias para con los derechos y servicios públicos del resto de la ciudadanía donostiarra.
- La voluntad de la ELM de Igeldo de asumir su gestión.

Cada transferencia deberá ser aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento.

¿De qué competencias estamos hablando?

- Urbanismo: planes de desarrollo, disciplina urbanística etc.
- Promoción de la vivienda.
- Servicios medioambientales: elaboración, aprobación y ejecución de proyectos.
- Recogida y gestión de tratamientos de residuos.
- Suministro de agua y saneamiento.
- Gestión del Cementerio.
- Gestión de la carretera general de Igeldo.

Bloque C

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

Son servicios que seguirán siendo competencia del Ayuntamiento pero se organizarán de manera que se puedan ofrecer en Igeldo de manera más accesible, con mayor cercanía y atendiendo a las circunstancias del entorno. El plazo máximo para su pleno desempeño será de **1 año**.

¿De qué servicios estamos hablando?

- Servicio de Atención Ciudadana, Udalinfo
- Servicios Sociales de base



Bloque D



ELEMENTOS COMUNES O TRANSVERSALES

Son elementos vinculados a la gestión pública para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones jurídico-administrativas.

¿De qué elementos estamos hablando?

- Sede electrónica
- Registro
- Catálogo de procedimientos
- Archivo
- Actas
- Administración electrónica
- Servicios informáticos

La Guardia municipal del Ayuntamiento de San Sebastián y los agentes de movilidad ejercerán sus competencias en el ámbito territorial de la Entidad Local Menor de Igeldo.

GOBERNANZA

Por una parte, la gestión de las competencias y servicios descritos, serán llevados a cabo por la **Junta de la ELM**.

Por otra parte, se ha creado un ámbito para la discusión de las competencias y responsabilidades a asumir y el calendario a aplicar. Se le ha denominado **Comisión Mixta**.

¿Cómo se conformará la Junta de la ELM?

Previendo que la ELM se conformará en 2024, en un inicio se creará una gestora teniendo en cuenta la representación obtenida en Igeldo por cada partido.

En la próxima legislatura a la vez que las elecciones municipales y en urna aparte, las y los vecinos de Igeldo elegirán directamente al alcalde o alcaldesa pedánea de forma nominal. La junta estará compuesta además por cuatro vocales, designados por cada partido conforme a los resultados que hayan obtenido dichos partidos en las secciones correspondientes a Igeldo en las elecciones municipales.

¿Cómo se conformará la Comisión Mixta?

Por parte del Ayuntamiento:

- La secretaria general
- Participación Ciudadana
- Coordinación de Servicios Transversales

Por parte de la ELM:

- El o la representante de la Comisión Gestora o el o la alcalde pedáneo o quien esta persona designe en su sustitución
- Persona designada por la Comisión Gestora o la ELM
- La técnica jurídica de la ELM

Esta comisión trabajará los elementos concretos de cada una de las competencias, planteará las propuestas de decisión a los órganos de gobierno correspondientes y garantizará la respuesta, el asesoramiento, los datos, el ajuste o la modificación de la norma, convenio u otro instrumento jurídico municipal o supramunicipal cuando sea necesaria. A su vez, analizará las inversiones no previstas (emergencias o nuevas obligaciones legales).

RECURSOS ECONÓMICOS, PATRIMONIO, SEDE Y PERSONAL



Presupuesto

- Será propuesto por la Junta Vecinal y quedará fijado definitivamente cuando el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián apruebe su presupuesto total, incluido el de la ELM.
- El ahorro del presupuesto lo gestionará la ELM.
- El presupuesto de la ELM deberá contar en su definición con mecanismos de participación ciudadana.
- La cantidad reservada a inversiones será del 1% del capítulo de inversiones del presupuesto del Ayuntamiento.

¿Por qué la cantidad de para inversiones será del 1%?

Se ha tenido en cuenta el presupuesto de inversiones del Ayuntamiento, la población empadronada en Igeldo en relación a la población total de SS, y un índice corrector justificado por la extensión del territorio.

¿Cómo se financiarán las inversiones para atender emergencias o nuevas obligaciones legales?

Se financiarán con:

- El ahorro
- Subvenciones de otros organismos
- Aportaciones del Ayuntamiento



Inversiones iniciales

El Ayuntamiento de San Sebastián, en función de sus posibilidades financieras, y en el plazo 2024-2027, será quien ejecute las inversiones correspondientes a:

- Obras de acondicionamiento de Eskola Zaharra (entre 2024 y 2026)
- Adecuación aseos de la plaza de Igeldo
- Inversión en mejoras del frontón



Patrimonio

- El patrimonio de la Entidad Local Menor de Igeldo lo constituye el determinado por el acuerdo plenario del Ayuntamiento de San Sebastián que se adopte, además del patrimonio que la Entidad Local Menor de Igeldo haya adquirido con posterioridad.
- El aseguramiento de los bienes corresponderá a la Entidad Local Menor de Igeldo.

Quedarán adscritos a la ELM todos los bienes de uso público situados en el término vecinal de Igeldo, a excepción de los dos siguientes:

- Depósito de agua existente en Igeldo, por formar parte de la red de distribución de agua potable, seguirá siendo competencia del Ayuntamiento de San Sebastián.
- Carretera principal que comunica Igeldo con el barrio del Antiguo. Al estar vinculada a las competencias y estudios del Bloque B, esta carretera se transferirá en el momento de la ejecución de trabajo correspondiente a esta carretera y con la transferencia de la correspondiente competencia.

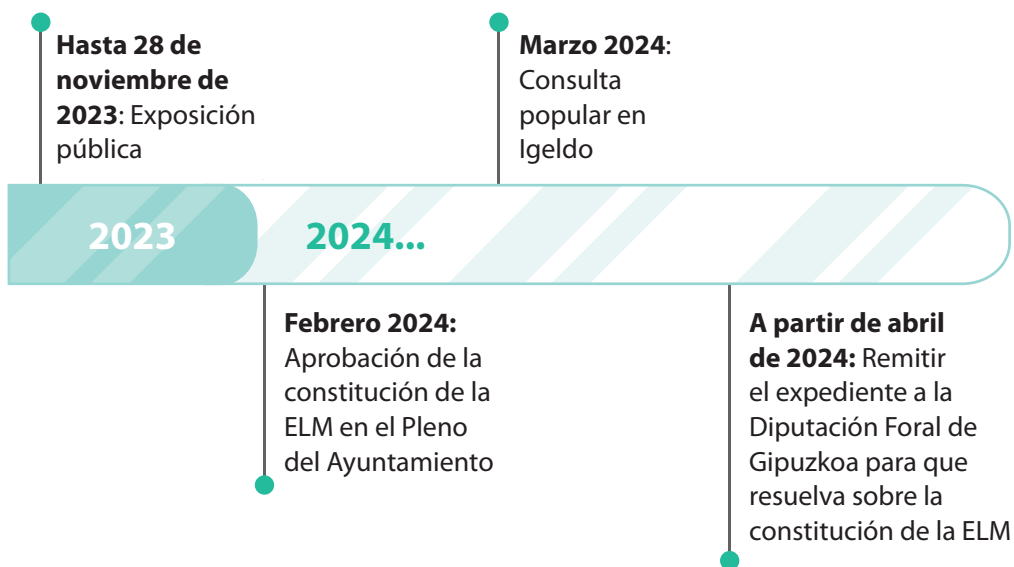
* Las fichas con todos los detalles del patrimonio incluido en el inventario municipal aparecen recogidas en los anexos del documento aprobado (inmuebles, servidumbres, concesiones etc.).

Sede y personal de la ELM

Tendrá su sede institucional en Igeldo y contará con el siguiente personal propio:

- 1 Técnico/a de área de Mantenimiento/Urbanismo
- 1 Técnico/a de Desarrollo y Cuidados Sociocomunitarios
- 1 Técnico/a de Administración General
- 1 Administrativa/o

¿CUÁLES SON LOS PRÓXIMOS PASOS?



¿Y si tengo dudas?

Un grupo formado por personal técnico del Ayuntamiento y del Herri Kontseilua estaremos en Igeldo para aclarar tus dudas. Las citas previstas son las siguientes:

 15 y 16 de noviembre de 2023

 En las escuelas de Igeldo

 19:00

 Si quieres acudir a alguna de estas citas llama al teléfono **943 481 356** o apúntate en **udala_partaidetza@donostia.eus**



Este cuaderno resume el documento de la Entidad Local Menor aprobado por el Gobierno de la ciudad, el 10 de octubre de 2023.

Se encuentra en exposición pública hasta el 28 de noviembre de 2023.

Lo puedes consultar en www.donostia.eus y registrar las alegaciones que consideres oportunas.